



DECRETO N° 0724/25
San Martín de los Andes 27 FEB 2025

VISTO:

La necesidad de contratación de personal de refuerzo para el Departamento de Recolección dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Acta N° 01/25 de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP), Actas de Comisión de Concurso – Selección de recolectores/as- Contratación Plazo Fijo, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. N° 14.495/23; y

CONSIDERANDO:

Que según lo expuesto en la reunión celebrada por la CIAP, se efectuó el análisis en cuanto a la necesidad y urgencia de la incorporación de recurso humano, a modo de refuerzo para el Departamento de Recolección en la temporada estival, debido a las múltiples eventualidades que el sector presenta: vacantes producidas por jubilaciones, cambios de tareas, rotaciones, situaciones de salud enmarcadas en corto tratamiento, largo tratamiento y ART, sobre exigencias físicas y psicológicas, recargo diarios en horas de trabajos, entre otras.

Que según el acta CIAP 01/25, la comisión aprueba la contratación de cinco (5) ingresos, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, bajo modalidad contractual "Plazo Fijo" Art. 31° del CCT.

Que se determina mediante actas de comisión, que revistarán bajo Categoría uno (1), agrupamiento "Operativo Auxiliar", y percibirán los adicionales de: Tarea insalubre Art. 181°, Tarea Riesgosa Art. 182°, Turnos Rotativos Art. 186°, Refrigerio Art. 189° y Trabajo nocturno Art. 179° en caso de corresponder en relación al cronograma de turnos asignados y bonificaciones que correspondan, practicándoseles los descuentos por leyes sociales.

Que, en este marco se entiende conveniente suscribir contratos bajo los términos del *ARTÍCULO 31° del CCT "Contrato a plazo fijo". Es el que se celebra únicamente en los casos en que mediante decreto fundado se establezca la necesidad de la realización de trabajos o servicios especiales y transitorios para cubrir requerimientos extraordinarios y que se justifique objetivamente en necesidades específicas. El contrato de trabajo a plazo fijo durara hasta el vencimiento del plazo convenido, no pudiendo celebrarse por más de 6 (seis) meses a cuyo término expirará de pleno derecho.*

Que iniciados los procesos de incorporación del personal seleccionado en comisión, uno de los cinco postulantes resulto ser el Sr. Contreras Juan Armando DNI N° 46.256.874.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: VALÍDESE el contrato suscripto, bajo la modalidad de "Contrato a plazo fijo", retroactivamente desde el **28 de enero de 2025 hasta el 28 de abril de 2025**, con el **Sr. Contreras Juan Armando DNI N° 46.256.874**, para desempeñarse como recolector de residuos dependiente del Departamento de Recolección – Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.



ARTICULO 2º: Por Contaduría, para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, Tesorería y Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 3º Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Natalia M. Vita

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A